



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 131 -2013/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 12 JUL 2013

VISTOS: El Informe N° 53-2013-SIS-SGL/SLRO y Proveído N° 102-2013-SIS-OGAR/SGL de la Sub Gerencia de Logística, el Memorando N° 1297-2013-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Proveído N° 382-2013-SIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, creado por Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, calificado como tal mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualizada dicha calificación por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 29158; y definido en el artículo 7° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento en Salud, como Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento Universal en Salud (IAFAS), encargada de administrar los fondos destinados al funcionamiento de prestaciones de salud u ofrecer coberturas de riesgo de salud a sus afiliados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, que define la nueva estructura orgánica y específica las funciones generales de sus órganos, disponiendo en su artículo 10° que la Jefatura es el órgano de la Alta Dirección de más alta jerarquía en el SIS;

Que, de acuerdo al numeral 11.13 del artículo 11° del precitado Reglamento, corresponde al Jefe del SIS delegar las funciones no privativas de su cargo cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios, dentro de los límites que establezca la Ley;

Que, los Artículos 22° y 23° numerales 23.4 y 23.9 del mencionado Reglamento, disponen que, la Oficina General de Administración de Recursos es el órgano responsable de planear, organizar, dirigir, controlar los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, de abastecimiento, de contabilidad, de tesorería, entre otros, teniendo a su cargo conducir y supervisar los procesos de pagos diversos, así como expedir resoluciones administrativas dentro del ámbito de su competencia;

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa, conforme al numeral 30.1 del Artículo 30° del Texto Unico Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, aprobada mediante Decreto Supremo N° 035-2012-EF;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud aprueba el reordenamiento y la unificación en un solo cuerpo normativo de las disposiciones contenidas en las Resoluciones Jefaturales N° 155 y 189-2011/SIS y 033-2012/SIS; referentes a las facultades delegadas a la Oficina General de Administración de Recursos, y por Resolución Jefatural N° 175-2012/SIS adiciona otras a las ya conferidas por Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS;



P. Grillo



S. HURTADO C.



Zanetti

Que, estando a los documentos de vistos, resulta conveniente adicionar entre las facultades delegadas al Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, mediante el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, la de reconocer deudas contraídas por la Entidad a favor de terceros;

Con el visto de la Oficina General de Administración de Recursos, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante los Artículos 11.8 y 11.13 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adicionar el literal l) al Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, modificado por Resolución Jefatural N° 175-2012/SIS, en los términos siguientes:

Artículo 3°.- *Delegar en el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, las siguientes facultades:*

(...)

- l) *Reconocer deudas contraídas por el Seguro Integral de Salud a favor de terceros, que no excedan de una (1) Unidad Impositiva Tributaria. Dicho reconocimiento se atenderá con cargo a los recursos de las específicas de gasto correspondientes, y se sustentará con el Informe a cargo de la Sub Gerencia de Logística de la Oficina General de Administración de Recursos y la certificación de crédito presupuestario de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional para la atención del gasto respectivo."*

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General coordinar con la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, y Comuníquese.

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

